



Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN

LIBRO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

000148

ACTA NÚMERO: CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIEZ (09-2010), DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -CONASAN-, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. PARTICIPANTES: HABIENDO SIDO CONVOCADOS: EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Doctor José Rafael Espada; VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS: Licenciada Vivian Mack; MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA: Licenciado Guillermo Andrés Castillo Ruiz; MINISTRO DE EDUCACIÓN: Licenciado Dennis Alonzo Mazariegos; MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Ingeniero Juan Alfonso De León; MINISTRO DE ECONOMÍA: Licenciado Erick Coyoy; MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL: Doctor Ludwig Ovalle; MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: Licenciado Edgar Alfredo Rodríguez; MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: Doctor Luis Alberto Ferraté; SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA: Licenciada Maziel Ivone Arango; SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA: Licenciada Marta Castañeda; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ingeniero Eduardo Quej Chen; EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES: Licenciado Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; POR EL SECTOR EMPRESARIAL: I) POR FUNDAZUCAR: María Silvia Pineda; II) POR CACIF: Francisco Bonifaz; POR LA SOCIEDAD CIVIL: I) Señor Agustín Aj Piox, del Sector Indígena, Uk'ux Tinamit Maya Achi; II) Luis Ovidio Ortiz, Sindicatos; III) Víctor Armando Cristales, del Sector Académico, Centro de Investigaciones y Educación Popular; IV) Pascual Pérez, Incopas; V) Germán Enrique Acevedo, del Colegio de Profesionales; SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Doctora Lily Caravantes; SE ENCUENTRAN PRESENTES DE LOS CONVOCADOS O SUS DELEGADOS: EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Doctor José Rafael Espada; EL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: Licenciado Cirio Rolando Muralles; SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA: Licenciada Maziel Ivone Arango; LA VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Doctora Carmen Sandoval; EL VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL: Doctor Pedro Rosales Arroyo; LA VICEMINISTRA TÉCNICA DE EDUCACIÓN: Licenciada Marta Juana López; VICEMINISTRO DE AMBIENTE: Doctor Luis Zurita Tablada; EL VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES: Héctor Alfredo Bantús; EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA: Licenciado Abel Cruz; POR LA SOCIEDAD CIVIL: I) Pascual Pérez Jiménez, Coordinador Incopas; II) Luis Ovidio Ortiz, representante sindicatos; III) Agustín Aj Piox,

Sector Indígena; **(M)** Víctor Armando Cristales, representante Sector Académico; LA SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; Doctora Lily Caravantes; **INVITADOS:** Licenciado Elvis Molina, Secretario Particular de la Vicepresidencia; Doctor Carlos Seijas, Asesor Procuraduría de Derechos Humanos; Licenciada Ana de Méndez, Asesora Presidencial; Karina de León, INCOPAS; América Monterroso, Asistente Técnico, Asociación Nacional de Municipalidades; Mimma Cabrera, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente; Carlos Anibal Gutiérrez y Erwin Giovanni Castro, Asesores Jurídicos, Vicepresidencia; Doctor Ramiro Bolaños Villacorta, Consultor, VISAN-MAGA;

Funge como Secretaria del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional la Doctora Lily Caravantes. Reunidos en el Palacio Nacional de la Cultura, Salón de Banquetes, sexta calle entre sexta y séptima avenida de la zona uno, Ciudad de Guatemala.

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El Vicepresidente de la República, Doctor Rafael Espada, quien preside, procede a dar apertura a la sesión, siendo las catorce horas, existiendo quórum, se da inicio a la sesión por el señor Vicepresidente dando la bienvenida a los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y somete a su consideración, la agenda a tratar, quienes por unanimidad aprueban la siguiente: punto uno (1). Bienvenida Vicepresidente de la República, Dr. Rafael Espada; punto dos (2) Aprobación de Agenda 09-2010; punto tres (3). Aprobación del Acta 08-2010; punto cuatro (4). Acción de Amparo 1041-2009-3070; punto cinco (5). Resolución que faculta al Sr. Vicepresidente de la República, para la Consecución Procesal de la Acción de Amparo 1041-2009-3070; punto seis (6). Lectura y Aprobación de la Carta a enviarse al Presidente de la República exponiendo las prioridades en Seguridad Alimentaria y la necesidad de presupuesto derivado desde el CONASAN; punto siete (7). Cierre. **SEGUNDO:** Punto tres (3), de la Agenda. El Señor Vicepresidente de la República pregunta si existe alguna objeción al acta Número cero ocho guión dos mil diez (08-2010). Del contenido de la misma, el señor Pascual Pérez, representante de sociedad civil, manifiesta que el pleno de INCOPAS, solicita la revisión del punto de acta por la cual se nombra a un miembro de SESAN para formar parte de INCOPAS, solicita se revoque el término por el cual se realizó el planteamiento, ya que si un miembro de SESAN se integra a INCOPAS sería otro miembro dentro de la instancia lo cual no fue aprobado por el seno de INCOPAS, en todo caso —manifiesta— es necesario que exista una persona de enlace para consensuar las propuestas, debiendo trabajar en una metodología para verificar lo anterior, pero que no sea un miembro permanente en la sesiones del INCOPAS; el Señor Vicepresidente de la República manifiesta, que la propuesta se realizó con el ánimo de que ante la expuesto por los miembros de sociedad civil, referente a que cuentan con voto pero no con una voz que



Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN

LIBRO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

000149

sea escuchada, se visualizó la incorporación de un miembro de la SESAN como facilitador para el mejor desarrollo de la relación entre los dichos entes, siendo esto una solicitud no orden. Ante lo expuesto por el representante de sociedad civil, el Presidente del Conasan, solicita que por escrito se presente la propuesta de la metodología para mejorar la interrelación entre ^{/INCOPAS/} SESAN y CONASAN, quedando sin efecto la incorporación de un miembro de SESAN en INCOPAS. Agotado lo anterior y con la observación realizada, sin existir otra objeción se aprueba el acta por unanimidad. **TERCERO:** Punto cuatro (4), de la agenda. Se le concede el uso de la palabra al Licenciado Elvis Molina, Secretario Particular de la Vicepresidencia de la República, a efecto proceda a informar respecto la acción de amparo a cargo del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil, constituido en Tribunal de Amparo, que dio lugar a la formación del expediente Número 1041-2009-3070 Oficial primero, interpuesto por el Procurador de los Derechos Humanos, siendo las Autoridades Impugnadas el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y contra la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, interpuesto el 19 de agosto de 2009. La Acción de Amparo, versa respecto a lo expuesto por el Procurador de Derechos Humanos, quien manifiesta que CONASAN y SESAN no han cumplido con su mandato legal, ya que no contrarrestaron la hambruna y la desnutrición derivadas de la falta de lluvias en el año 2009, en los Departamentos incluidos dentro del llamado corredor seco (Progreso, Jutiapa, Jalapa, Zacapa y Chiquimula) y Baja Verapaz. Así mismo, respecto a la falta de atención médica y de medicamentos en dichos lugares. Se presentaron informes circunstanciados por CONASAN Y SESAN el 21 de agosto de 2009. Encontrándose el proceso en trámite pendiente de abrirse a prueba, habiendo sido ofrecido en su oportunidad, como medios probatorios los informes que cada uno de los miembros del CONASAN, para que por conducto de su presidente se tramiten como corresponda, el Señor Vicepresidente de la República, en su calidad de Presidente del CONASAN, tiene facultades que le son inherentes, pero necesita facultades especiales para comparecer judicialmente dentro de la acción de amparo, y estas facultades especiales únicamente pueden ser otorgadas mediante una resolución de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, debiendo ser aprobada por los miembros de este Consejo, por la cual todos los miembros del Consejo se encuentren vinculados, a los actos procesales que realice el Vicepresidente del la República en su calidad de Presidente del ^{/CONASAN/} CONASAN.

CUARTO: Punto cinco (5), de la Agenda. A efecto desarrollar el contenido de este punto se autoriza por el Presidente del CONASAN al Licenciado Elvis Molina, proceder a dar lectura del contenido del proyecto de resolución referida en la cláusula anterior, se le concede la palabra, procediendo a la lectura respectiva, la cual se transcribe literalmente a continuación: "Resolución CONASAN 01-2010 CONSEJO

NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. - Guatemala, veinticuatro de junio de dos mil diez. - - Se tiene a la vista la Acción Constitucional de Amparo, contenida en el Expediente Número 1041-2009-3070 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, interpuesta por el Procurador de Derechos Humanos en contra del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN- y de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, para efecto de emitir resolución en lo referente a la comparecencia y actuaciones procesales del Consejo dentro del referido amparo. CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 99 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación del Estado velar porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud, así como de coordinar las acciones de las instituciones especializadas gubernamentales entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a dicho Consejo impulsar acciones que promuevan la seguridad alimentaria y nutricional en el país. CONSIDERANDO: Que dentro de la Acción Constitucional de Amparo interpuesta, se aduce el incumplimiento de atribuciones establecidas en el Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, relacionadas con la situación alimentaria y nutricional, derivada de la escases de lluvias acaecidas en el año 2009 en los Departamentos de El Progreso, Zacapa, Chiquimula, Jalapa y Baja Verapaz. CONSIDERANDO: Que resulta necesario reconocer la pertinencia de las acciones procesales del Vicepresidente de la República, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, autorizarlo para que pueda continuar compareciendo ante los órganos jurisdiccionales competentes y facultarlo para realizar los actos procesales necesarios en representación de dicho Consejo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo referida. POR TANTO: El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, con base en lo considerado y leyes citadas, por unanimidad RESUELVE: I) RECONOCER la idoneidad y pertinencia de los actos procesales efectuados por el Vicepresidente de la República, Doctor José Rafael Espada, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de la Acción Constitucional de Amparo contenida en el Expediente Número 1041-2009-3070 que se tramita en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo; II) AUTORIZAR al Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para que en nombre y representación de dicho Consejo continúe actuando ante el Juzgado



Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN

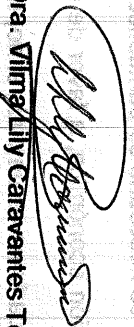
LIBRO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

000150

Cuarto de Primera Instancia Civil constituido en Tribunal de Amparo, ante la Corte de Constitucionalidad o ante cualquier otro órgano jurisdiccional competente en que se tramite la Acción Constitucional de Amparo referida; III) FACULTAR al Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para que en nombre y representación de dicho Consejo, realice todos los actos procesales necesarios y presente los medios de prueba pertinentes, en especial los informes que emanen de las instituciones integrantes del CONASAN para la debida substanciación de la Acción de Amparo referida, en cualquier instancia hasta su respectiva conclusión; IV) Cúmplase. - - -; Resolución que deberá ser signada por los miembros del Consejo. Los miembros del Consejo proceden a deliberar respecto al contenido de la resolución transcrita, la cual después de su discusión es aprobada por unanimidad por los miembros del consejo. **QUINTO:** Punto seis (6), de la Agenda. A efecto proceder al desarrollo de este punto, se concede el uso de la palabra a la Doctora Caravantes, realizando la lectura correspondiente a la carta dirigida al señor Presidente de la República, explica que el documento se elaboró en atención a la problemática de seguridad alimentaria y nutricional, existentes con anterioridad y con posterioridad, a la emergencia causada por la erupción volcánica, como de la Tormenta Agatha, circunstancia que incidió en el aumento de casos de desnutrición tanto aguda como crónica, así como la pérdida de cosechas, perdida de abastecimiento de agua, entre otros temas relacionados con seguridad alimentaria, en tal virtud, y a efecto atender y garantizar la seguridad alimentaria, el Estado deberá desembolsar un monto de Q. 484,633,916.00, siendo este la requisición que CONASAN estará dirigiendo al Presidente de la República, contenida en la carta a presentarse. El Presidente del CONASAN, manifiesta que es importante hacer saber al Señor Presidente de la República, respecto a la necesidad de priorizar el tema de seguridad alimentaria, somete a votación la aprobación de la emisión de la carta dirigida al Señor Presidente, lo cual es aprobado por los miembros del CONASAN. Se concede el uso de la palabra al señor Pascual Pérez, quien manifiesta que es necesario se puntualicen los recursos que se disponen, así mismo, se refleje aspectos de la reactivación económica, a favor de los que perdieron sus cosechas. El Presidente del CONASAN, clarifica que la carta no es un plan, si no, un medio informativo, expresando el monto que se requiere para atender el tema de seguridad alimentaria, estima importante el aclarar lo que corresponde atender, tras las consecuencias de la emergencia suscitada. El señor Vicepresidente, manifiesta que en una próxima sesión, los miembros aglutinados en INCOPAS, presenten el listado de sugerencias que realizan a CONASAN, así mismo, se le solicita la Doctora Caravantes, en su calidad de

conjunto se discutan y se aprueben las acciones, programas o planes a realizarse, y una vez realizado esto, se traslade la información al Señor Presidente de la República respecto a los planes o acciones que CONASAN propone. Incluso se insta a cada Ministerio, a efecto presente las propuestas que deberían realizarse en el seno de cada Ministerio; y en conjunto realizar una priorización, fijándole tiempos para su cumplimiento. Debiendo ser ejecutiva las presentaciones que se realicen. Se le concede la palabra a la Viceministra de Educación, quien propone que además los Ministerios, presenten los avances obtenidos en la ejecución de los planes relativos a seguridad alimentaria. **SEXTO: CIERRE DEL ACTA.** No habiendo más que hacer constar, los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN- dan por terminada la presente sesión, siendo las quince horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio, y todo su contenido se hace constar en la presente acta, la cual está contenida en cinco hojas tamaño oficio, correspondientes al libro de actas del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN-, de la siguiente forma: el contenido de la presente acta queda plasmado en los folios del ciento cuarenta y ocho al ciento cincuenta; impresas en ambos lados, y firmando los miembros del Consejo en anexo, mismo que forma parte integral de esta acta, contenido en las hojas foliadas con los números ciento cincuenta y uno, y, ciento cincuenta y dos del libro de actas del CONASAN, impresas únicamente en su anverso, así mismo la presente acta es firmada en duplicado, confiéndole a ambas la validez en su objeto y contenido, correspondientemente, y de todo lo expuesto y su contenido da fe, la Secretaria del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Testado: SESAN, CONSAN. Omítase. Entre Líneas: INCOPAS, CONASAN, a.

Leáse.



Dra. Vilma Lily Caravantes Tobias
Secretaria del CONASAN



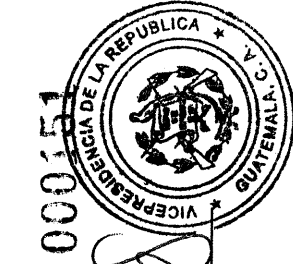
**Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONASAN**



LIBRO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

Anexo de las firmas del Acta No. 09-2010

Dr. Rafael Espada
Vicepresidente de la República
Presidente de CONASAN



2) Nombre: Ciro Pineda Huantes Munes

Firma:

Cargo: Vice Ministro de Trabajo y P.S.

Firma:

3) Nombre: Maziel Ivonne Arango

Firma:

Cargo: Subsecretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

4) Nombre: Carmen Sandoval de Corado

Firma:

Cargo: Vice ministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

5) Nombre: Ricardo Pedro Rosales Arroyo

Firma:

Cargo: Vice Ministra de Salud

6) Nombre: Marta J López B.

Firma:

Cargo: Vice Ministra de Educación

7) Nombre: Luis Zurito Tolsada

Firma:

Cargo: Vice ministro de Ambiente

8) Nombre: Hector Alfredo Barrios

Firma:

Cargo: Comunicador Comunal

9) Nombre: Reneval Perez Jimenez.

Firma:

Cargo: Coordinador INCOOPAS.

10) Nombre: ABEL CRUZ

Firma:

Cargo: VICE-MINISTRO ECONOMÍA

11) Nombre: Ovidio Ortiz

Firma:

Cargo: Incoopas



Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONASAN



000152

LIBRO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

Anexo de las firmas del Acta No. 09-2010

12) Nombre: Guillermo R. Sain
Cargo: Director en Jefe

Firma:

13) Nombre: Vicente Augusto Carrión R
Cargo: Director Académico

Firma:

14) Nombre: _____
Cargo: _____

Firma: _____

15) Nombre: _____
Cargo: _____

Firma: _____

16) Nombre: _____
Cargo: _____

Firma: _____

17) Nombre: _____
Cargo: _____

Firma: _____

18) Nombre: _____
Cargo: _____

Firma: _____

19) Nombre: _____
Cargo: _____

Firma: _____

20) Nombre: _____
Cargo: _____

Firma: _____

F.

Dra. Vilma Lily Caravantes Tobías
Secretaria CONASAN

Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional